IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE FRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acor-dado por providencia de esta fecha, dic-tada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.314 de 1975, a instancia de don Juan Tolosa Vila-plana y doña María Novell Vilaplana, contra don Manuel Bujaldón Sánchez y tra don Manuel Bujaldon Sanchez y dona Lucila González Román, sobre reclamación de 500.000 pesetas, en los que por medio del presente, se sacan a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas propiedad de los demandados, y en dos lotes separados, que son de la siguiente descripción. cripción:

Primer lote: Departamento número cuatro.—Piso entresuelo, puerta segunda, situado en la segunda planta alta, de la casa número sesenta y cinco de la calle Viñeda, de esta ciudad, barriada de San Andrés de Paloma. Mide sesenta metros cuadrados, aproximadamente. Se compocuadrados, aproximadamente. Se compo-ne de recibidor, cocina, comedor, aseo lavadero, y tres dormitorios. Linda: al frente, con rellano y caja de la escalera y piso de la misma planta, puerta terce-ra; por la derecha, entrando, piso de la misma planta, puerta; por la izquierda, calle Viñeda; fondo, Pedro Jané o suce-sores.

Se le asignó un coeficiente de 6,34 por

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 1.503, libro 1.039 de San Andrés, folio 151,

finca número 66.567 inscripción segunda.
Dicha finca responde, por razón de la
hipoteca de 250.000 pesetas de capital, sus
intereses correspondientes, y 50.000 pese-

tas, por costas.

Valorada dicha finca a efecto de la subasta en la cantidad de 300.000 pesetas.

Segundo lote: Departamento número nueve.—Piso segundo, puerta primera, si-tuado en la cuarta planta alta. Mide se-senta y dos metros cuadrados. Se composenta y dos metros cuadrados. Se compo-ne de recibidor cocina comedor, aseo, la-vadero y tres dormitorios. Linda: al fren-te, rellano y Caja de la escalera y pisos de la misma planta, puertas segunda y tercera; derecha, entrando, finca de Vi-lardell Caldas; izquierda, Pedro Jané o sucesores, y fondo a través de patio, con luan Boca o sucesores.

Juan Roca o sucesores. A dicha finca, que forma parte inte-grante asimismo de la casa señalada de número 65 de la calle Viñeda, de esta ciudad, se le asignó un coeficiente de 6,61

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 1.503, libro 1.039 de San Andrés, folio 186 finca número 68.577 inscripción segunda.

Valorada dicha finca a efecto de subasta on la contidad de conseguente.

ta en la cantidad de 300.000 pesetas.

Señalándose para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de julio a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el del valor dado a cada lote, indicado ante-

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta dado a cada lote que deseen postular, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria.

Se entenderá que todo licitador acenta

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona a 14 de mayo de 1978.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judi-cial.—7.815-C.

MADRID

Por el presente, que se expide en cum-Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 127-G de 1976, seguido a instancia del Procurador don Alfonso de Palma González, en nombre y representación de «Cirimar, S. A.», sobre suspensión de pagos de dicha Entidad, se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

«Auto del Magistrado-Juez don José Moreno y Moreno.—Madrid- a veintidós

Moreno y Moreno.—Madrid a veintidós de junio de mil novecientos setenta y de junio de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta... su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Con suspensión de la Junta señalada para el día ocho de julio próximo, a las dieciséis y treintahoras, se acuerda sustituirla por la tramitación escrito a que se refiere el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, concediéndose a la suspensa un plazo de cuatro meses para que presente al de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida de firma auténtica, y mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico «El Alcázar», de esta capital, hágase pública esta resolución.—Lo mandó y lo firma su señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí.—Joaquín Revuelta.— Rubricados.

Dado en Madrid a veintidos de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado, José Moreno y Moreno.—El Secretario.—3.356-3.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 del partido de Santiago de Com-postela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia tra-mitación de expediente de declaración de mitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Ramón Liñares González, hijo de Manuel y de Carmen, de treinta y siete años, soltero, natural y vecino de Tordoya, de donde emigró a Venezuela, y pasa de veinte años que se carece de noticias, ignorándose su paradore.

Santiago de Compostela, 14 de mayo de 1976. El Magistrado-Juez, Manuel Domínguez Viguera.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—7:535-C. 1.* 28-6-1976

TORRELAVEGA

Don José-Manuel Sieira Míguez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juició del artículo 131, Ley Hipote-caria, promovido por Caja de Ahorros de Santander, contra bienes hipotecados por los esposos Armando Pousada Santamaría y Concepción Llera Achúcarro, en escritura pública de 21 de mayo de 1964, y, en virtud resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez, tér-mino de veinte días, el inmueble hipotecado que se dirá, subasta que tendrá lu-gar en la sala audiencia de este Juzgado del día 30 de julio próximo a las doce horas

Bienes objeto subasta

Urbana: En término de Arenas de Igu-na, sitio Santuco, finca compuesta de: un edificio que mide 10 metros frente por 9 metros de fondo; superficie, 90 metros cuadrados. Consta planta baja, piso y buhardilla. Terreno que rodea edificio, por todos sus vientos; mide 2.058 metros cuadrados Todo como una sola finca, linda: Norte, carretera pública; Sur, Francisco Llored o Collantes; Este, Duquesa de Santo Mauro; Oeste, viuda de Raimundo Villegas y herederos de Bonifacio González, Inscrita tomo 741, libro 61, folio 92, finca 7.985. Registro Propiedad de Terreteror, Volendos y feste de Torrelavega. Valorada a efectos subasta en 172.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta es el de 172.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los autos y certificación referida en Regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para examen por los licitadores que lo deseen; todo licitador acepta como bastante la titulación del inmueble inscrito a favor de esposos indicados, en pleno dominio, hallandose gravada con hipoteca preferente a la objeto del juicio en favor de la Caja de Ahorros de Santander, en ga-rantia crédito por cantidad máxima de 51.000 pesetas por tres años, interés anual del 6 por 100, constituida en escritura pública de 30 de septiembre de 1959, anotada registralmente el 17 de noviembre de 1959, carga ésta así como anteriores y preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiendo que rematante o rematantes las aceptan y quedan subrogados en la res-ponsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate y a su cargo la escritura pública de transmisión, impuestos, plusvalías y demás procedentes; para tomar parte en la subas-ta, los licitadores deberán consignar, pre-viamente a la misma, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante consignará el resto del precio del remate, dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Torrelavega a 14 de junio de 1976.—El Secretario.—5.060-E.